

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00228 00

Vista la documental que antecede (10SolicitudRetiro.pdf), el despacho dispone,

Se autoriza el retiro de la demanda, en razón a que el auto admisorio no ha sido notificado a la parte demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso.

Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, ooficiesea quien corresponde.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 74 de fecha 16 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

L.L

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aa398fb7588d7147403c86e8e5baf873cf69121ffbbce85c01b69012f8517b1**
Documento generado en 15/05/2023 02:24:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>